



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 8 de agosto de 1996

Núm. 181

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

### Excmo. Diputación Provincial de León

En sesión plenaria celebrada el día 31 de julio de 1996, se ha aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Excmo. Diputación de León, integrado por el de la propia Entidad, el del Instituto Leonés de Cultura y el Estado de Previsión de la Sociedad Mercantil IPELSA, cuyos resúmenes por capítulos son los siguientes:

#### PRESUPUESTO DE LA DIPUTACION

##### INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas	%
<i>A) Operaciones corrientes:</i>			
1	Impuestos directos	450.000.000	2,56
3	Tasas y otros ingresos	1.451.132.889	8,26
4	Transferencias corrientes	10.412.614.496	59,26
5	Ingresos patrimoniales	252.665.750	1,44
	Suma	12.566.413.135	71,52
<i>B) Operaciones de capital:</i>			
6	Enajenación inversiones reales	3.400.000	0,02
7	Transferencias de capital	2.686.558.770	15,29
8	Activos financieros	243.628.095	1,39
9	Pasivos financieros	2.070.000.000	11,78
	Suma	5.003.586.865	28,48
	Suma total	17.570.000.000	100,00

##### GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas	%
<i>A) Operaciones corrientes:</i>			
1	Gastos de personal	4.131.498.639	23,51
2	Gastos de bienes corrientes y s.	1.789.980.988	10,19

Cap.	Denominación	Pesetas	%
3	Gastos financieros	1.763.333.633	10,04
4	Transferencias corrientes	3.725.316.853	21,20
	Suma	11.410.130.113	64,94
<i>B) Operaciones de capital:</i>			
6	Inversiones reales	3.741.335.135	21,29
7	Transferencias de capital	2.094.870.333	11,92
8	Activos financieros	256.000.000	1,46
9	Pasivos financieros	67.664.419	0,39
	Suma	6.159.869.887	35,06
	Suma total	17.570.000.000	100,00

#### PRESUPUESTO DEL INSTITUTO LEONES DE CULTURA

##### INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas	%
<i>A) Operaciones corrientes:</i>			
3	Tasas y otros ingresos	9.000.000	1,67
4	Transferencias corrientes	489.940.840	90,86
5	Ingresos patrimoniales	100.000	0,02
	Suma	499.040.840	92,55
<i>B) Operaciones de capital:</i>			
7	Transferencias de capital	40.179.319	7,45
	Suma	40.179.319	7,45
	Suma total	539.220.159	100,00

##### GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas	%
<i>A) Operaciones corrientes:</i>			
1	Gastos de personal	162.857.653	30,20

Cap.	Denominación	Pesetas	%
2	Gastos de bienes corrientes y s.	120.863.000	22,41
4	Transferencias corrientes	95.229.905	17,66
	Suma	378.950.558	70,27
<i>B) Operaciones de capital:</i>			
6	Inversiones reales	60.269.601	11,18
7	Transferencias de capital	100.000.000	18,55
	Suma	160.269.601	29,73
	Suma total	539.220.159	100,00

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION DE LA SOCIEDAD I.P.E.L.S.A.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas	%
<i>A) Operaciones corrientes:</i>			
4	Transferencias corrientes	48.500.000	97,98
	Suma	48.500.000	97,98
<i>B) Operaciones de capital:</i>			
7	Transferencias de capital	1.000.000	2,02
	Suma	1.000.000	2,02
	Suma total	49.500.000	100,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas	%
<i>A) Operaciones corrientes:</i>			
1	Gastos de personal	39.000.000	78,79
2	Gastos de bienes corrientes y s.	9.100.000	18,38
3	Gastos financieros	100.000	0,20
	Suma	48.200.000	97,37
<i>B) Operaciones de capital:</i>			
6	Inversiones reales	300.000	0,61
8	Activos financieros	1.000.000	2,02
	Suma	1.300.000	2,63
	Suma total	49.500.000	100,00

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

El Secretario General, Jaime Fernández Criado. 7877

\*\*\*

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de León, referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de Taller de la Diputación Provincial de León, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1995, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido y mediante el sistema selectivo de Concurso-Oposición tanto para el turno de Promoción Interna como libre, y cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León n.º 144 de 26 de junio de 1995, BOC y L. n.º 131 de 10 de julio de 1995 y por reseña en el BOE n.º 229 de 25 de septiembre de 1995.

De conformidad con la Base Novena de las que han de regir el proceso selectivo, convocado por esta Corporación para la provisión, mediante el sistema de concurso oposición, de una plaza

de Oficial de Taller, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido y por el sistema de Promoción Interna, se hace pública la composición nominal del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de las correspondientes pruebas selectivas.

Tribunal Calificador

Oficial de Taller

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Titular: Don Ramón Ferrero Rodríguez.

Suplente: Don Roberto-Enrique Fernández Alvarez.

Secretario: Uno de los vocales designado por el Presidente.

Titular: Don Luis Quintana Quintana.

Suplente: Don Pedro García Rabanal.

Vocales:

-Tres empleados públicos (funcionarios o contratados laborales) de la Diputación Provincial de León designados por el Ilmo. Sr. Presidente.

Titular: Don José María Fernández Pérez.

Suplente: Don Emilio Barrenechea Alvarez.

Titular: Don Jaime Fuente González.

Suplente: Don Fidel Cosmen Méndez.

Titular: Don José Luis Robla Tascón.

Suplente: Don José Antonio García Carballo.

-Un empleado público de la Diputación designado por el Comité Intercentros que puede pertenecer a la plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación Provincial.

Titular: Don José Antonio López Llamazares.

Suplente: Don Antonio López Rodríguez.

Se pone en conocimiento de los aspirantes que el inicio de las pruebas correspondientes al turno de promoción interna, tendrá lugar el próximo cinco de septiembre de 1996, a las 12.00 horas en el Palacio Provincial, sito en la plaza San Marcelo, s/n, debiendo acudir provistos del correspondiente DNI y bolígrafo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 19 de julio de 1996.-El Vicepresidente Primero, Ramón Ferrero Rodríguez. 7779

\*\*\*

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de León, referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Ayudante de Máquinas para la Imprenta Provincial, dependiente de esta Diputación, correspondiente a la Oferta Pública de empleo de 1995, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido y mediante el sistema selectivo de concurso oposición tanto para el turno de promoción interna como libre, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León n.º 62 de 15 de marzo de 1995, BOC y L. n.º 74 de 19 de abril de 1995 y por reseña en el BOE n.º 131 de 2 de junio de 1995.

No habiéndose presentado ningún aspirante por el Turno de Promoción Interna, y de conformidad con la base octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 62, de 15 de marzo de 1995, y en el BOC y L. número 74 de 19 de abril de 1995, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por esta Diputación Provincial, para la provisión, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, y por el sistema de acceso libre, de una plaza de Ayudante de Máquinas, para la Imprenta Provincial, dependiente de esta Diputación, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1995, y que el Tribunal Calificador queda constituido en la forma que se indica:

Admitidos: Orden	Apellidos y Nombre
0001	Alonso Ludeña, César
0002	Asenjo Ludeña, Alfonso
0003	Blanco Fernández, José Ramón
0004	Carro Morros, Pedro
0005	Cortina Pascual, José Arcadio
0006	Fernández Juan, Alejandro
0007	González Martínez, Miguel
0008	Manceñido del Pozo, José Lorenzo
0009	Martínez Poblador, Manuel
Excluidos: Ninguno	
Tribunal Calificador	
Presidente: El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.	
Titular: Don Ramón Ferrero Rodríguez.	
Suplente: Don Roberto-Enrique Fernández Alvarez.	
Secretario: Uno de los vocales designado por el Presidente.	
Titular: Doña Montserrat García Alonso.	
Suplente: Don Ricardo Martínez Rodríguez.	
Vocales:	
-Tres empleados públicos (funcionarios o contratados laborales) de la Diputación Provincial de León designados por el Ilmo. Sr. Presidente.	
Titular: Don Manuel López Gallego.	
Suplente: Don Angel Rubio Medina.	
Titular: Don Javier Fernández Domínguez.	
Suplente: Doña Carmen Rodríguez Morala.	
Titular: Don Angel Lescún Canuria.	
Suplente: Don Pedro J. García Rabanal.	
-Un empleado público de la Diputación designado por el Comité Intercursos que pueda pertenecer a la plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación Provincial.	
Titular: Don José Antonio López Llamazares.	
Suplente: Doña M.ª Victoria Lombardero Otero.	
Se pone en conocimiento de los aspirantes que el inicio de las pruebas correspondientes al turno libre que en cumplimiento de la base decimoquinta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo y una vez reunido el Tribunal Calificador para la valoración de los méritos aportados por los aspirantes, se convoca a los mismos, a la realización del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición, que tendrá lugar el próximo día 3 de septiembre de 1996, martes, a las 10.00 horas en el Palacio de los Guzmanes, sito en la plaza San Marcelo, s/n, debiendo acudir provistos del correspondiente DNI y bolígrafo.	
León, 29 de julio de 1996.-El Vicepresidente Primero, Ramón Ferrero Rodríguez. 7778	

Ministerio de Economía y Hacienda

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON  
Dependencia de Recaudación  
Unidad de Recaudación  
(ELMA)

ASUNTO: ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, hace saber que, en el expediente administrativo de apremio que se indica se ha dictado la siguiente:

"Providencia de subasta de bienes inmuebles. Visto el expediente administrativo de apremio seguido a Gabriel Santos Castro, DNI n.º 10170944E, domiciliado en Castrotierra de la Valduerna, (Riego de la Vega), por débitos que ascienden al día de la fecha a la cantidad de 32.267.393 pesetas, y considerando cumplidos los requisitos previos establecidos por el Reglamento General de Recaudación al efecto, procédase a la enajenación de los bienes trabados en cumplimiento de la providencia de embargo de fecha 16 de marzo de 1994, observándose en su realización las prescripciones que establecen los artículos 145 y sgtes. del Reglamento (R. Dto. 1.684/90, de 20 de diciembre).

Se fija como fecha 6 de septiembre de 1996, a las 10 horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (avenida José Antonio, n.º 4 - León) el bien inmueble que fue embargado por esta Unidad de Recaudación mediante diligencia de fecha 4 de mayo de 1995.

Notifíquese esta providencia al deudor, depositario y acreedores hipotecarios o pignoraticios, en su caso, y publíquese los correspondientes edictos, haciendo constar que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse éstos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Bienes a enajenar:

Urbana: Finca número dieciséis. Piso vivienda en la calle de Alcalde Miguel Castaño, esquina o con vuelta a la Cl. del General Benavides, número quince, que forma la vivienda cuarta de viviendas, con una superficie construida de noventa y un metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados, que tomando como frente, dicha calle, linda: frente, calle de General Benavides; derecha, vivienda tipo C o centro derecha de su planta y chimenea de ventilación, izquierda vivienda tipo A o derecha de su misma planta y fondo pasillo y rellano de escalera. Tiene como anejo inseparable la carbonera número 13 de las existentes en el sótano de la casa. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes con relación al valor total del inmueble de dos centésimas y setenta diezmilésimas -2,70%. Sujeta a la reglamentación de la comunidad transcrita en la inscripción 3.ª del total edificio o finca matriz número 14992, obrante al folio 210 vuelto del libro 194 de la numeración general del Ayuntamiento de León. Tiene calificación definitiva de viviendas de renta limitada del Grupo Primero, según cédula expedida en León el día 30 de diciembre de 1968 por el Delegado Provincial de la Vivienda, en el expediente n.º LE-I-3008/67. Afecta al pago del impuesto, según nota al margen de la inscripción 3.ª de indicada finca matriz. Don Gabriel Santos Castro, mayor de edad, industrial, casado con doña Francisca Primitiva Cabello Falagán, vecina de Castrotierra de la Valduerna, Ayuntamiento de Riego de la Vega, León, con DNI n.º 10.170.944, que la compra por precio alzado y total de tres millones setecientos cincuenta mil pesetas, confesadas recibidas. En su virtud inscribo el dominio de esta finca a favor de don Gabriel Santos Castro, con carácter presuntamente ganancial, por título de compraventa. Así resulta de escritura otorgada en León, el día uno de marzo del corriente año, ante su Notario, don José Luis Ferrero Hormigo, de la que primera copia se presentó a las diez horas y cinco minutos de hoy, asiento 1.748-1 del Diario 3. León a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Finca n.º 1.761, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de León, Ayuntamiento/Sección 1.ª b, libro 100, tomo 2.476, folio 165.

Tipo para la subasta: 20.400.000 pesetas.

Cargas preferentes:

1) Hipoteca a favor de "Astur-Leasing, S.A.", domiciliada en Oviedo, calle Fruela, n.º 5 y 7, e hipoteca a favor del "Banco de Asturias, S.A.", domiciliado en Oviedo, calle Fruela número 5 y 7; importe total responsabilidad 42.395.968 pesetas.

2) Anotación preventiva de embargo a favor de doña Laureana Castro Tabuyo. Importe de la responsabilidad: 1.083.330 pesetas.

3) Anotación preventiva de embargo a favor de don Antonio García Valgoma. Total responsabilidad: 819.866 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación. León a 3 de julio de 1995. El Jefe de la Dependencia de Recaudación. p.s. Firmado y rubricado ilegible. Fdo. Felipe Rodríguez Rojo.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

1.-Los bienes a enajenar son los reseñados en la providencia anterior por los lotes y tipos igualmente indicados.

2.-Servirá de tipo para la primera licitación el valor de tasación.

Si no hubiera postores o no se alcanzara el importe exigido, la Mesa podrá optar por anunciar una segunda subasta, cuyo tipo sería el 75% del de la primera, o bien iniciar los trámites para la adjudicación directa de los bienes.

Los tramos entre pujas serán de 250.000 pesetas.

3.-Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta una fianza que cubra el 20 por cien del tipo de aquella, la que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir por los mayores perjuicios que, sobre ese importe, originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.-Se admitirán ofertas en sobre cerrado, siempre que conste la identidad del licitador, el precio máximo ofertado, contenga un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito, y se presente en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria al menos una hora antes del inicio de la subasta.

5.-El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o bien en los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.-Los licitadores habrán de conformarse (para el caso de bienes inmuebles) con los títulos de propiedad que constan en el expediente, no pudiendo exigir otros, siendo la escritura de adjudicación título suficiente para la inmatriculación en su caso (artículo 199-b de la Ley Hipotecaria) y procedase en los demás casos, si le interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes sobre los bienes subastados continuarán, en su caso, subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.-La Agencia Estatal de Administración Tributaria se reserva el derecho de adjudicar los bienes no enajenados al Estado conforme al artículo 158 del Reglamento o al organismo acreedor según dispone el artículo 169.4 del mismo texto legal, en caso de que resulte procedente.

Advertencia: En el caso de no poderse notificar la subasta al deudor o a alguno de los acreedores, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales por la publicación del presente anuncio.

León, 5 de julio de 1996.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación. P.S., Felipe Rodríguez Rojo.

7297

16.500 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Manuel Angel González Colino, Director en funciones de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C., de 26 de noviembre (BOE 27.11.92) y utilizando

el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

-Acta de infracción número 2657/95, a la empresa Hostelería León, C.B., domiciliada en calle Santa Ana, 32, de León, por infracción del artículo 49.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de la Inspección, en el término de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 3 de junio de 1996.

5840

2.750 ptas.

\* \* \*

Don Manuel Angel González Colino, Director en funciones de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C., de 26 de noviembre (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

-Acta de infracción número 2340/95, a la empresa La Plaza, C.B. domiciliada en avenida de la Facultad de Veterinaria (plaza de Toros), por infracción del artículo 49 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de quinientas diez mil pesetas (510.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de la Inspección, en el término de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 4 de junio de 1996.

\* \* \*

Don Manuel Angel González Colino, Director en funciones de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C., de 26 de noviembre (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

-Acta de infracción número 7T/96, al trabajador Emilio Blanco García, domiciliado en calle Pérez Colino, 15-4.º izquierda, de Ponferrada, por infracción del artículo 30.3.1 de la Ley 8/88, de infracciones y sanciones en el Orden Social, imponiéndose la sanción de extinción de la prestación de desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas durante el periodo de 19 de mayo de 1994 a 18 de marzo de 1995 y exclusión del derecho a obtener cualquier prestación económica o en su caso ayudas de fomento de empleo durante un año.

-Acta de infracción número 988/96, a la empresa Automain, S.L., domiciliada en Ctra. León-Astorga, Km. 5, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 29.3.2 de la Ley 8/88, de infracciones y sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Secretario General de Empleo, en el término de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 4 de junio de 1996.

5891

9.500 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A don Pedro de la Fuente Robles, para pastelería y salón de té, en Avda. José Antonio, 9, bajo. Expte. número 781/96 V.O.

—A Noche y Día, S.C., representada por don Miguel Angel Laiz Alvarez, para pub en calle Canónigo Juan, 12. Expte. número 423/96.

León, 17 de julio de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

7627

2.000 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A Acysle, S.L., representada por don José Suevos González, para bar-restaurante, en calle Sierra Pámbley, 3. Expte. número 251/96.

León, 16 de julio de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

7628

1.750 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

—A don Nicanor Viñuela Gutiérrez, para taller de rotulación en la calle Juan Ramón Jiménez, 6. Expte. número 436/96 de establecimientos.

León, 22 de julio de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

7629

1.500 ptas.

\*\*\*

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 1996, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle de la "Manzana Diputación" comprendida entre las calles Santa Nonia, de la Reina, Independencia y Plaza San Francisco, presentado por don Luis Buñuel Salcedo, en representación de la Subdirección General de Museos Estatales del

Ministerio de Cultura y que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 3 de abril de 1996.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, y 124 y 60.2 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio.

León 19 de julio de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

7666

2.875 ptas.

\*\*\*

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 1996, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de finca de la Manzana 6 del Polígono 58, presentado por la Junta de Compensación del citado polígono y que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 8 de marzo de 1996.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, y 124 y 60.2 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

León, 19 de julio de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

7667

2.625 ptas.

\*\*\*

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de tramo de la travesía de Fernando III, entre las calles Fernando III y Juan XXIII, de Armunia.

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria de 21 de junio de 1996, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de un tramo de la travesía de Fernando III, entre las calles Fernando III y Juan XXIII, de Armunia, presentado por don Luis González Rodríguez, en representación de Construcciones Luis González, S.L., y que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 3 de abril de 1996.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de

Planeamiento y 124 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio.

León 22 de julio de 1996.—El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

7668

3.125 ptas.

\* \* \*

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de julio de 1996, la convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, con utilización del trámite de urgencia, para la contratación de la prestación del servicio de comedor en la Guardería Infantil "Santa Margarita", se hace público, abriéndose un período licitatorio, a fin de que puedan concurrir a esta licitación las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 2.250.000 pesetas, IVA incluido.

Duración del contrato: Diez meses con dos posibles prórrogas por períodos de once meses.

Clasificación de contratistas: Grupo III. Subgrupo 8. Categoría A.

Fianza provisional: 45.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe del contrato.

Presentación y Apertura de plicas.—Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, rotulados según lo especificado en el pliego de bases, en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de trece días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando el mismo a las 13 horas del último día hábil resultante.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el Pliego rector del concurso (condición 7), debiendo de ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

D. ...., mayor de edad, con domicilio en ....., en la calle/plaza ....., número ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., actuando en su propio nombre y derecho, en representación de ....., en su calidad de .....

Expone:

Primero.—Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, de los servicios de comedor en la Guardería Infantil "Santa Margarita", dependiente del Ayuntamiento de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número ....., correspondiente al día ..... de ..... de ....., y con pleno conocimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

—Denominación del contratista: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

—Datos del contratista: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

—Denominación de los servicios a prestar: (Indíquese la denominación de los servicios ofertados).

—Importe del contrato: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los servicios a prestar).

Segundo.—Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprometidos no sólo el precio de los servicios ofertados, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan los mismos, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales de los referidos servicios.

León, a ..... de ..... de 199

(Firma del licitador).

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finali-

zación del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 25 de julio de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

7665

9.375 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A don Julio Tomás Fernández Romero, para pub en la calle Obispo Manrique, 2. Expte. número 234/96.

León, 24 de julio de 1996.—El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

7670

1.500 ptas.

#### VEGA DE INFANZONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente sobre modificaciones de créditos en el presupuesto del ejercicio, mediante concesión y suplementos de créditos, resumido por capítulos:

##### 1.º—SUPLEMENTOS DE CREDITOS:

	<i>Pesetas</i>
I.—Gastos de personal	400.000
II.—Gastos en bienes corrientes y servicios	1.248.000
III.—Gastos financieros	52.000
IV.—Transferencias corrientes	10.000
VI.—Inversiones reales	2.894.514
VII.—Transferencias de capital	1.400.000
<b>Total suplementos de créditos</b>	<b>6.004.514</b>

##### 2.º—FINANCIACION DE LAS EXPRESADAS MODIFICACIONES DE CREDITO DE LA FORMA SIGUIENTE:

	<i>Pesetas</i>
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	4.004.514
d) Concertando una operación de crédito por importe de	2.000.000
<b>Total financiaciones de créditos</b>	<b>6.004.514</b>

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Vega de Infanzones, 22 de julio de 1996.—La Presidenta, Covadonga Soto Vega.

7630

969 ptas.

\* \* \*

Por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el pasado día 20 de julio de 1996, se aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable y sin interés con la Excm. Diputación Provincial de León en orden a la financiación

de la obra número 182 denominada "Pavimentación de calles en el municipio, 2.ª fase", incluida en el Plan Provincial de obras y servicios para 1995, con las características obrantes en el expediente.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad Local, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y presentar en su caso reclamaciones, que se entenderán resueltas con carácter definitivo por el Pleno de este Ayuntamiento.

En Vega de Infanzones a 23 de julio de 1996.—La Alcaldesa, Covadonga Soto Vega.

7633

531 ptas.

#### SANTA ELENA DE JAMUZ

A tenor de lo establecido en el artículo 150.1 en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el Expte. 1/96, de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal, al no haberse presentado ningún tipo de reclamación durante el plazo de exposición al público, quedando el Presupuesto Municipal de gastos, por capítulos, como sigue:

Capítulo	Presupuesto inicial	Aumentos	Consignación final
1.º	18.074.059		18.074.059
2.º	14.791.496	730.000	15.521.496
3.º	1.885.436		1.885.436
4.º	1.215.000		1.215.000
6.º	15.421.121	5.331.286	20.752.407
7.º	17.122.032		17.122.032
9.º	3.046.014		3.046.014
Total	71.555.158	6.061.286	77.616.444

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santa Elena de Jamuz, 23 de julio de 1996.—El Alcalde, Prudencio Lobato Sanjuan.

7631

625 ptas.

#### QUINTANA DEL CASTILLO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1996, ha aprobado con carácter provisional el expediente de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, que incluye el resumen numérico de la sección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, Real Decreto 1690/86, de 11 de junio, se abre un periodo de exposición al público por plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen oportunas sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inspección.

Quintana del Castillo, 23 de julio de 1996.—El Alcalde, Emilio-Fco. Cabeza Martínez.

7632

406 ptas.

#### VALDEFRESNO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la renovación del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de mayo de 1996, el mismo se expone al público a efectos de examen y reclamación por los interesados.

Valdefresno, 22 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Se hallan expuestos al público a efectos de examen y reclamaciones los padrones municipales que a continuación se relacionan:

—Padrón Municipal IBI Urbana 1996.

—Padrón Municipal IBI Rústica 1996.

—Padrón Municipal IAE 1996.

Estarán de manifiesto al público por espacio de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valdefresno, 22 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

7634

500 ptas.

#### CHOZAS DE ABAJO

Habiendo solicitado la empresa Fuente Riva, S.L., la devolución de la fianza definitiva de la obra de "Rehabilitación de la Casa de Cultura en Cembranos, segunda fase", se somete a información pública por término de quince días durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento, quienes creyeren tener derecho exigible al expresado contratista, por razón del contrato garantizado.

Chozas de Abajo, 22 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

7635

281 ptas.

#### BOÑAR

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 24 de julio de 1996, acordó proceder a la contratación, mediante el sistema de subasta en procedimiento abierto, de la obra que abajo se indica y características aplicables.

El pliego—tipo de condiciones administrativas particulares, proyecto técnico y demás documentación que integra el expediente, y que han de servir de base a la contratación, podrán ser examinados en las oficinas municipales todos los días laborables, de nueve a catorce horas, durante el plazo de exposición pública.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se presentarán en el Ayuntamiento dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo venir contenidas en dos sobres cerrados, conforme a las siguientes normas:

a) El sobre que contiene el primer pliego se titulará "Referencias", e incluirá la documentación acreditativa de la personalidad del proponente y de la capacidad y solvencia a que se refiere la cláusula 6.ª del pliego—tipo de condiciones, eximiéndose de justificar la solvencia técnica o profesional a los proponentes que acrediten su clasificación en el Grupo E, Subgrupo 1, Categoría b. Se adjuntará asimismo la fianza provisional a que se refiere la cláusula 5.ª del pliego, consistente en una cantidad equivalente al 2% del precio de licitación, así como certificación acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias.

b) El sobre que encierre el segundo pliego se titulará "Oferta económica", debiendo contener exclusivamente la proposición con arreglo al modelo que al final se inserta.

Denominación de la obra: Mejora de la infraestructura hidráulica en el municipio de Boñar.

Tipo de licitación: 16.200.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Para proceder a la adjudicación del contrato se seguirán los trámites previstos en la cláusula 7.ª del pliego—tipo de condiciones, siendo el órgano de contratación el Pleno Corporativo.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..... mayor de edad, con domicilio....., provisto del NIF número....., obrando en propio derecho (o en poder bastante de D..... o empresa ....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar con las Administraciones Públicas y que se relacionan en la vigente Ley de Contratos de 18 de mayo de 1995, enterado de que por el Ayuntamiento de Boñar se pretende adjudicar la ejecución de las

obras de "Mejora de la infraestructura hidráulica en el municipio de Boñar", habiendo examinado el proyecto y pliego de cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tal obra, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de..... pesetas (habrá de expresarse la cantidad en letra y número, por el precio tipo o inferior). Fecha y firma del proponente.

Boñar, 25 de julio de 1996.-La Alcaldesa, Celia Reguero.  
7636 7.000 ptas.

\*\*\*

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1996, ha sido aprobado el resumen numérico provisional correspondiente al resultado de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de mayo de 1996.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.4 del Real Decreto 1690/86, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se abre un periodo de exposición al público de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción en dicho padrón.

Boñar, 25 de julio de 1996.-La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.  
7637 406 ptas.

#### SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

No habiéndose formulado reclamación alguna al Presupuesto Municipal del ejercicio de 1996, aprobado inicialmente en sesión del día 10 de junio de 1996, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se resumen a nivel de capítulos:

##### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-Impuestos directos	11.924.453
Cap. 3.-Tasas y otro ingresos	14.345.777
Cap. 4.-Transferencias corrientes	22.270.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	2.500.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	5.000.000
Total	56.040.230

##### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-Gastos de personal	7.844.453
Cap. 2.-Gastos de bienes corrientes y de servicio	18.400.000
Cap. 3.-Gastos financieros	250.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	5.200.000
Cap. 6.-Inversiones reales	20.000.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	4.000.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	345.777
Total	56.040.230

Asimismo queda aprobada definitivamente la plantilla de personal para este Ayuntamiento para 1996, cuyo resumen es el siguiente:

A) Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaria-Intervención, Grupo B, Situación: En Propiedad.

B) Personal laboral:

Plazas: Una.

Puesto: Operario de Servicios Múltiples.

Situación: Contrato indefinido.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo estipulado en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Cristóbal de la Polantera, 23 de julio de 1996.-El Alcalde (ilegible).

7638 1.313 ptas.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 1996, aprobó los siguientes documentos:

1.º-Proyecto de "Sondeo para abastecimiento de agua en San Román El Antiguo", redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Esteban Cuesta Miguélez, con un presupuesto de ejecución material que asciende a 10.000.000 de pesetas.

2.º-Proyecto de "Construcción de aceras en San Cristóbal de la Polantera", redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, por un presupuesto general de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de 24.157.000 pesetas.

Dichos documentos se exponen al público por espacio de quince días hábiles, a los efectos que por los interesados se presenten las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamación, dichos acuerdos serán elevados a definitivos sin necesidad de adoptar acuerdo expreso al respecto.

San Cristóbal de la Polantera, 23 de julio de 1996.-El Alcalde (ilegible).

7639 656 ptas.

#### SANTA MARINA DEL REY

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 11 de julio de 1996, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles en San Martín del Camino, III Fase", de conformidad con los siguientes datos:

1.-Coste de la obra: 11.370.315 pesetas.  
2.-Coste soportado por el Ayuntamiento: 11.370.315 pesetas.

3.-Porcentaje a aplicar: 17,91% sobre el coste.  
4.-Cantidad a repartir entre los propietarios: 2.035.800 pesetas.

5.-Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

6.-Número total de metros lineales: 678,6.

7.-Valor del módulo: 3.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de referencia se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Secretaría Municipal en horas de 9 a 14 para que los interesados puedan examinar el expediente y presentarse las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse estas, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente.

Asimismo, durante el citado periodo de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con el artículo 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Santa Marina del Rey, 23 de julio de 1996.-El Alcalde (ilegible).

7640 875 ptas.

## FRESNO DE LA VEGA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de julio de 1996, acordó la ordenación e imposición de contribuciones especiales que gravarán las obras de "Pavimentación de calles en Fresno de la Vega (PPOS 96), encontrándose el expediente expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de treinta días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, 22 de julio de 1996.—El Alcalde, Filiberto Reinoso Bodega.

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de julio de 1996, aprobó las operaciones de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de mayo de 1996.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, 22 de julio de de 1996.—El Alcalde, Filiberto Reinoso Bodega.

7641

595 ptas.

## LAGUNA DE NEGRILLOS

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días, establecido por el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, sin que que haya sido presentada reclamación alguna por los interesados en el expediente de modificación de la Ordenanza de Quiñones "El Monte y Las Chanas", aprobada provisionalmente en fecha 17 de mayo de 1996, mediante acuerdo adoptado por el Pleno municipal de la fecha indicada, se eleva a definitiva la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza que se expone y cuyo contenido es el que sigue:

Laguna de Negrillos, 29 de julio de 1996.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

\* \* \*

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES COMUNALES DE LOS QUIÑONES DE "EL MONTE" Y "LAS CHANAS" SITUADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAGUNA DE NEGRILLOS (LEON).

Artículo 1.º—No se podrá solicitar quiñón una vez cumplidos los 65 años de edad.

Artículo 2.º—Todo el que tenga adjudicado quiñón y se ausente del pueblo, al año y día se le comunicará su cese como titular del quiñón. Si transcurrido dicho período vuelve al pueblo, tendrá derecho a solicitarlo de nuevo.

Artículo 3.º—Si un adjudicatario de quiñón no paga lo estipulado para cada quiñón, quedará dado de baja al año y día.

Artículo 4.º—Tienen derecho a solicitar quiñón todos los vecinos que residan en esta localidad, sean mayores de veinte años y estén dados de alta en la Seguridad social por Laguna de Negrillos, sean hombre o mujer.

Artículo 5.º—Para solicitar quiñón, lo hará el propio interesado y lo refrendará con su propia firma.

Artículo 6.º—El sorteo para la adjudicación de los quiñones entre los solicitantes de cada año, se hará por edad de mayor a menor.

Artículo 7.º—Los matrimonios que no sean hijos del pueblo, que vengan de otras localidades, no podrán solicitar quiñón hasta que haya transcurrido cuatro años de residencia en esta localidad.

Artículo 8.º—En los nuevos matrimonios residentes en el pueblo, si ninguno disfruta de quiñón, la antigüedad será la del varón.

Artículo 9.º—Si dos vecinos al casarse tienen quiñón, se le quitará uno al de menor edad.

Artículo 10.º—En caso de matrimonio entre un vecino del pueblo y otro de fuera, se dejará el quiñón a la persona que sea titular.

Artículo 11.º—Se podrá solicitar quiñón en este Ayuntamiento, a partir del uno de noviembre de cada año.

Artículo 12.º—Queda totalmente prohibido cambiar y subarrendar el quiñón.

Artículo 13.º—Los quiñones son adjudicados, hasta el fallecimiento del titular o cónyuge.

Artículo 14.º—El precio de arrendamiento de los quiñones, será fijado por el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 15.º—El pago se hará con los arbitrios municipales.

Artículo 16.º—El adjudicatario que renuncie voluntariamente al quiñón, no podrá volver a solicitarlo, hasta que hayan transcurrido diez años.

Artículo 17.º—Los quiñones sobrantes cada año, serán subastados en pública subasta y solamente por un año.

Artículo 18.º—No se podrá construir en los quiñones ninguna edificación, ni se tendrá derecho alguno a indemnizaciones por mejoras en dichos quiñones.

Artículo 19.º—El Ayuntamiento en Pleno tiene facultades para variar o cambiar cualquiera de estos puntos, por interés general y en cualquier momento, sujetándose en todo a las leyes vigentes.

Laguna de Negrillos, 17 de mayo de 1996.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

7756

2.063 ptas.

## ARGANZA

Por el Pleno del Ayuntamiento ha sido aprobado el Padrón Municipal de Habitantes, renovación padronal, a fecha 1 de mayo de 1996.

Dicho documento se expone en la Secretaría del Ayuntamiento para ser examinado por los interesados, por un plazo de quince días hábiles contados a partir de siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Arganza, 29 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1996, se aprobaron los siguientes documentos técnicos que han de servir de base para la adjudicación de las obras:

—Proyecto de construcción de aceras y acondicionamiento de plaza en Magaz de Arriba y San Juan de la Mata, redactado por don J. M. Sorribes Escrivá.

—Proyecto de acondicionamiento de pista polideportiva en San Juan de la Mata, redactado por don Benjamín Gutiérrez Alvarez.

Lo que se hace público por espacio de quince días a fin de que por los interesados se puedan formular por escrito las observaciones o reclamaciones que procedan.

Arganza, 29 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 26 de julio de 1996, se solicitó aval bancario al Banco Español de Crédito, sucursal de Cacabelos, para la obra de "Construcción de aceras y acondicionamiento de plaza en Magaz de Arriba y San Juan de la Mata", por importe de 8.000.000 de pesetas, obra incluida en el Plan de Remanentes Obras y Servicios 1996, con las siguientes características:

—Comisión de apertura: 0,35% una sola vez.

—Comisión de riesgo: 0,50% trimestral.

Lo que se hace público a los efectos de que en el plazo de quince días se puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Arganza, 29 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

7752 1.125 ptas.

#### ALGADEFE

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y único para el ejercicio de 1996, por un total importe de 17.791.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, queda el mismo resumido a nivel de capítulos, en las siguientes cantidades:

GASTOS	
	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	3.806.532
Cap. 2.—Gastos en bienes y servicios	6.912.380
Cap. 3.—Gastos financieros	642.370
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	3.500.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.000.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	929.718
Total	17.791.000

#### INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	4.816.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	800.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	5.455.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	720.000
Total	17.791.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Algadefe, 23 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

7754 938 ptas.

#### VILLOBISPO DE OTERO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 1996 el proyecto de la obra "Pavimentación de calles en el municipio -3.ª fase-", incluida en el Fondo de Cooperación de 1996, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Oscar F. González Vega y que asciende a 5.000.000 de pesetas, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Villaobispo de Otero, 29 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de julio de 1996, el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la subasta pública por el procedimiento abierto para la contratación de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio -3.ª fase-", se expone al público durante un periodo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se for-

mulen reclamaciones contra el pliego de condiciones o el proyecto técnico de la obra.

Objeto de la subasta: La contratación y ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio -3.ª fase-", según proyecto técnico redactado por don Oscar F. González Vega.

Tipo de licitación: 5.000.000 de pesetas, IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

Fianzas: La provisional de 100.000 pesetas y la definitiva un 4% del importe de la adjudicación, en cualquiera de las formas admitidas.

Plazo de ejecución: Seis meses a partir de la formalización del contrato.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, dentro del plazo de 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente inmediato hábil.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial de Villaobispo de Otero, a las 13 horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con DNI número ....., actuando en nombre propio o en representación de ....., teniendo capacidad legal para contratar y enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones técnicas y económico administrativas para la contratación, mediante subasta, de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio -3.ª fase-", se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de ..... (en letra y número).

Villaobispo de Otero, 29 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

7794 5.313 ptas.

#### VILLABLINO

Anuncio relativo a la contratación para la gestión indirecta del servicio público de Camping Municipal de Villablino.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 24 de julio de 1996, el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir el concurso tramitado por procedimiento abierto para adjudicar mediante modalidad de arrendamiento la gestión indirecta del servicio público de Camping Municipal, se somete a información pública por plazo de ocho días, quedando de manifiesto al público en Secretaría del Ayuntamiento.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien quedará aplazada la licitación si se presentan reclamaciones contra el pliego. Las condiciones a que se ajustará la contratación son las siguientes:

1.—Objeto.—Es objeto del contrato de arrendamiento la gestión indirecta del servicio público de explotación del Camping de titularidad municipal, sito en el paraje "El Guadeño", en la entidad de Villager de Laciana, que mide 16.591 metros cuadrados y linda: por el Norte, con antiguo ramal del ferrocarril minero; por el Este, con propiedad de don Francisco Alvarez; por el Oeste, con camino público, y por el Sur, con carretera de Ponferrada-La Espina.

Los edificios e instalaciones se especifican en la cláusula primera del pliego.

2.—Tipo de licitación.—El precio que el arrendatario satisfará anualmente a la Corporación será el ofrecido por el mismo en la proposición.

3.—Garantías.

Provisional: 30.000 pesetas.

Definitiva: 300.000 pesetas.

4.-Plazo del arrendamiento.-Cinco años, prorrogables de mutuo acuerdo a otros cinco. El licitador podrá ofertar plazos de arrendamiento por periodo inferior al indicado.

5.-Presentación y apertura de plicas.

En el Registro Municipal, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de las 9 a las 14 horas.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará la documentación general presentada en el sobre B.

La apertura de proposiciones económicas tendrá lugar en acto público el primer día hábil siguiente a la apertura de la documentación, a las doce horas en el Salón de Plenos.

6.-Documentación.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, denominados A y B, y en cada uno se hará constar el contenido en la forma que se indicará y el nombre del licitador.

Sobre "A", denominado "Proposición económica", se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado, y deberá tener la siguiente inscripción "Proposición económica para el concurso de gestión indirecta del servicio de Camping Municipal".

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal.

Sobre "B", denominado "Documentos", expresará la inscripción de "Documentos generales para el concurso de gestión indirecta del servicio público de Camping Municipal", y contendrá la siguiente documentación:

1.-Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistente:

1.1.-Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2.-Poder bastantado por el Secretario de la Corporación, o fedatario público, cuando se actúe por representación.

1.3.-En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la constitución de la garantía provisional.

2.-Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3.-Declaración responsable de licitador otorgada ante la autoridad judicial, administrativa, Notario u organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

4.-Documentos relativos a la gestión indirecta del servicio de Camping Municipal, consistente:

4.1.-Acreditación de la solvencia económica del licitante.

4.2.-Detalle de la oferta de actividades.

4.3.-Plazo de inicio de la prestación y calendario de ocupación.

4.4.-Propuestas de mejora de las instalaciones.

7.-Modelo de proposición económica.

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., en nombre propio (o en representación de don .....), enterado del con-

curso convocado por procedimiento abierto, para adjudicar la gestión indirecta del servicio de Camping Municipal de Villablino, mediante arrendamiento, se compromete a asumir dicho arrendamiento con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y disposiciones particulares, ofreciendo el precio de ....., un calendario de actuaciones consistente en ....., un inicio de actuación el día ....., una mejora en la calidad del servicio gestionado consistente en .....

....., a ..... de ..... de 19...

Villablino, 27 de julio de 1996.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

7781

13.625 ptas.

\*\*\*

Anuncio relativo a la aprobación definitiva del proyecto de delimitación de las unidades de ejecución del UPSI-2 "Parque Industrial Laciana", en Villager de Laciana.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de las unidades de ejecución del UPSI-2 "Parque Industrial Laciana", en Villager de Laciana (Villablino), redactado por la Arquitecta doña María del Carmen Alonso García, y como sistema de actuación, el de expropiación, siendo beneficiario el Ayuntamiento de Villablino.

Las unidades de ejecución delimitadas en el proyecto se determinan:

a) Unidad de ejecución 1, con una superficie total de 81.685 metros cuadrados y los siguientes linderos:

Los terrenos que conforman el ámbito de la unidad de ejecución 1 del Plan Parcial "Parque Industrial Laciana", se localizan entre la plataforma del ferrocarril de la Minero Siderúrgica de Ponferrada, unas fincas rústicas, el límite interior del cauce del río Orallo, el lindero Oeste de la parcela 313 del Polígono 2, el camino rural de acceso a la Braña de Chibornia parcialmente, unas fincas rústicas y la carretera comarcal C-631, de Ponferrada a La Espina.

b) Unidad de ejecución 2, con una superficie total de 102.815 metros cuadrados, y los siguientes linderos:

Los terrenos que conforman su ámbito, se localizan entre la carretera C-631 de Ponferrada a La Espina, el lindero Oeste de la parcela 340, los linderos Norte y Oeste de la parcela 351, el ferrocarril de la MSP, S.A., el lindero Oeste de la parcela 325, el lindero Oeste de la parcela 322, el río de Caboalles, el camino rural de acceso a la Braña de Chibornia, el lindero Oeste de la parcela 313 del polígono 2 y el límite interior del cauce del río Orallo.

Segundo.-Publicar el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el artículo 38.1 c) del Reglamento de Gestión Urbanística.

Villablino, 27 de julio de 1996.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

7782

2.375 ptas.

#### CASTRILLO DE CABRERA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 1996, el proyecto técnico de la obra "Mejora del abastecimiento y alcantarillado en el municipio de Castrillo", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 10.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones.

Castrillo, 29 de julio de 1996.-El Alcalde, José Luis López Alvarez.

7783

345 ptas.

El Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 1996, acordó solicitar a Caja España, un aval por un importe de 3.500.000 pesetas para responder ante la Excm. Diputación Provincial de León del pago de la aportación municipal por la obra "Mejora del abastecimiento y alcantarillado en el municipio de Castrillo", n.º 174, incluida en los Remanentes del Programa Operativo Local para 1996.

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Castrillo, 29 de julio de 1996.—El Alcalde, José Luis López Álvarez.

7784

407 ptas.

#### VILLADECANES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1996 prestó aprobación a los resúmenes numéricos provisionales de habitantes de este municipio, elaborados a partir de las hojas de inscripción padronal que han de constituir el Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de mayo de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 del RDL 781/1986, de 18 de abril, y 74 del RD 1.690, de 11 de julio de 1986, se abre un periodo de exposición pública de un mes, durante el cual todo interesado podrá solicitar información en la Secretaría del Ayuntamiento sobre su inscripción en el Padrón, sobre el resumen numérico del mismo y sobre la hoja de inscripción padronal por él cumplimentada, pudiendo examinar la correspondiente documentación; e igualmente, en el citado plazo podrá presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Toral de los Vados, 31 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

7845

625 ptas.

#### ALMANZA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 31 de julio de 1996, aprobó el proyecto técnico correspondiente a la obra de "Renovación red de distribución de agua 2.ª fase en Almanza", redactado por don Angel Mancebo Guiles, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 8.360.628 pesetas.

Habiendo sido declarado por la Corporación Municipal de tramitación urgente el expediente de contratación mediante subasta, procedimiento abierto, se expone al público el citado documento, por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, durante las horas de oficina y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas contra su contenido. De no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almanza, 1 de agosto de 1996.—El Alcalde, César Antonio Enríquez Guzmán.

7847

594 ptas.

\*\*\*

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Almanza en sesión extraordinaria de fecha 31 de julio de 1996, se ha declarado de tramitación urgente el expediente de contratación mediante subasta, procedimiento abierto, de las obras de "Renovación red de distribución de agua, 2.ª fase, en Almanza", habiéndose aprobado, igualmente, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación de las citadas obras, el cual se hallará expuesto al público durante el plazo de cuatro días, contados éstos desde el siguiente al de la publicación

de este anuncio, para que puedan ser presentadas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, caso de existir reclamaciones en relación con el pliego.

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Ejecución de las obras de "Renovación red de distribución de agua, 2.ª fase", con arreglo al proyecto técnico redactado por don Angel Mancebo Guiles y aprobado por esta Corporación en sesión de fecha 31 de julio de 1996.

Tipo de licitación.—8.360.628 pesetas (ocho millones trescientas sesenta mil seiscientos veintiocho pesetas). Mejorado a la baja. Dentro del importe quedan incluidos los gastos de Dirección e Inspección de obra, gastos e impuestos, y de modo expreso el IVA.

Plazo de ejecución.—Las obras que darán comienzo a partir del día siguiente hábil de la extensión del acta de comprobación del replanteo, deberán ejecutarse en un plazo máximo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la firma de dicha acta.

Garantías.—Provisional, 167.212 pesetas; definitiva, equivalente al 4% del precio de adjudicación.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de trece días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA del anuncio de subasta.

En el Ayuntamiento estará a disposición de los interesados el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.—En el salón de sesiones del Ayuntamiento, en acto público, a las 14 horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de que el citado día fuese sábado, la apertura se entenderá trasladada al lunes.

Documentación a presentar y modelo.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres A y B.

El sobre A) con el título de "Documentación General", deberá contener los siguientes documentos:

1.º—Documento acreditativo de la personalidad: DNI personas físicas o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil y los que acrediten la representación.

2.º—Solvencia técnica. Se acreditará con cualquiera de los documentos establecidos en el artículo 17 LCAP.

3.º—Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones establecidas en el citado texto legal (artículo 20 LCAP).

4.º—Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

5.º—Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de Administraciones Tributarias y Tesorería de la Seguridad Social, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B) titulado "Proposición económica", éste vendrá cerrado, pudiendo estar lacrado o precintado, y se ajustará al modelo siguiente:

"Proposición económica para tomar parte en el procedimiento abierto, subasta, para la contratación de las obras de renovación red de distribución de agua, 2.ª fase, en Almanza".

Don ....., vecino de ....., calle ....., número ....., con DNI n.º ....., en nombre propio (o en nombre y representación de ....., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º ....., de fecha ..... de ..... de 1996, me comprometo a ejecutar la citada obra con estricta sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones y demás documentos en la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), IVA incluido.

Lugar, fecha y firma.

Almanza, 1 de agosto de 1996.—El Alcalde, César Antonio Enríquez Guzmán.

7848

10.220 ptas.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 31 de julio de 1996, ha sido aprobado el resumen numérico provisional correspondiente al resultado de la renovación municipal de habitantes el día 1 de mayo de 1996.

A los efectos del artículo 74.4 del Real Decreto 1.690/86 por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se abre un periodo de exposición al público de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen oportunas sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción.

Almanza, 1 de agosto de 1996.—El Alcalde, César Antonio Enríquez Guzmán.

7849

405 ptas.

---

#### VALDEMORA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de julio de 1996, acordó, por unanimidad, dar su aprobación al resumen numérico del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de mayo de 1996, encontrándose expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdemora, 30 de julio de 1996.—El Alcalde, Juan Manuel González Ceruelos.

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de julio de 1996, acordó la ordenación e imposición de Contribuciones Especiales que gravarán la obra de "Sondeo artesiano, mejora de la red de agua limpia y saneamiento en Valdemora", aprobándose inicialmente el expediente, y encontrándose expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante un plazo de treinta días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdemora, 30 de julio de 1996.—El Alcalde, Juan Manuel González Ceruelos.

7854

625 ptas.

---

#### TURCIA

No habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de información pública del acuerdo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por razón de las obras "Redes de abastecimiento y saneamiento en Turcia y Armellada, 1.ª fase", adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 2 de diciembre de 1995, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo de imposición de contribuciones especiales y la ordenación concreta de las mismas, cuyo resumen es el siguiente:

—Coste total de las obras: 15.705.636 pesetas.

—Coste honorarios redacción proyecto: 492.433 pesetas.

—Coste soportado por el Ayuntamiento: 6.319.484 pesetas.

—Tipo impositivo: 50% coste soportado por el Ayuntamiento: 3.159.742 pesetas.

—Desglose:

—Corresponde a Turcia: 391.542 pesetas.

—Corresponde a Armellada: 2.768.200 pesetas.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

—Cuota tributaria Turcia: Aportada íntegramente J. Vecinal.

—Número total de unidades del módulo de reparto Armellada: 1.911,80 metros lineales.

—Cuota tributaria Armellada: 1.447,95 pesetas/m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora

de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos.

Turcia, 26 de julio de 1996.—El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

7857

905 ptas.

---

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### VILLAESTRIGO DEL PARAMO

Confecionado el padrón del precio público por aprovechamiento especial de los pastos, hierbas y rastrojeras de los bienes comunales de 1996, se expone al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

Los padrones de eras y quiñones comunales de los años 1995 y 1996, quedan de manifiesto al público, por plazo de quince días, a los mismos efectos que el padrón anterior y mismo lugar.

Villaestrigo del Páramo, 15 de julio de 1996.—El Presidente, José Martínez Colinas.

7256

313 ptas.

---

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.075 de 1996, por la Procuradora doña Concepción del Mar Cano Herrera, en nombre y representación de Sonorización e Iluminación Dodinuf, S.A., contra resolución de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de León, de 6 de febrero de 1996, por la que se desestiman las reclamaciones formuladas en relación a las denuncias formuladas el 14 y 15 de marzo de 1994, matrícula V-1239-CX e importe principal total de 100.000 pesetas siendo objeto de las certificaciones de descubierto número 18866 y 18867/95.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de junio de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

5896

3.375 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.300 de 1996, por doña María Encarnación Díez García, en su propio nombre y represen-



tación, contra resolución de la Dirección Provincial en León del Ministerio de Educación y Ciencia, de 13 de marzo de 1996, desestimatoria de solicitud de dicha demandante, petición de 6 de marzo de 1996, sobre abono de retribuciones correspondientes a la parte proporcional de vacaciones devengadas y no disfrutadas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de junio de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

7342

3.000 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía número 241/95, sobre Tercería de Mejor Derecho, seguidos entre partes, de una, como demandante, la entidad Banco Pastor, S.A., representada por la Procuradora doña Raquel A. García González; de otra, como demandados, la entidad Antracitas del Charcón, S.A., declarada en rebeldía procesal y contra la entidad Chico Baraza, S.L., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en cuyos autos se ha dictado sentencia número 4/96, en fecha 16 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora García González, en nombre y representación del Banco Pastor, S.A., contra las entidades Chico Baraza, S.L., y Antracitas del Charcón, S.A., debo declarar y declaro que el crédito que ostenta el Banco Pastor, S.A., contra Antracitas del Charcón, S.A., dimanante de la póliza de crédito a que se refiere el hecho primero de la demanda, es preferente al que ostenta la entidad Chico Baraza, S.L., dimanante de los autos de juicio ejecutivo 135/94 de este Juzgado contra dicho ejecutado Antracitas del Charcón, S.A., y en su consecuencia procede pagar al Banco Pastor, S.A., la totalidad de su crédito con preferencia a Chico Baraza, S.L., en relación con las cantidades que ésta tuviere que percibir de Antracitas del Charcón, S.A. Las costas son de cargo del ejecutado Antracitas del Charcón, S.A.

Esta sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Dada la rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la LEC, salvo que la parte solicite la notificación personal”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la code mandada Antracitas del Charcón, S.A., expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 22 de mayo de 1996.—Firma (ilegible).

6269

4.500 ptas.

\* \* \*

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía número 242/95, sobre Tercería de Mejor Derecho, seguidos entre partes, de una, como demandante, la entidad Banco Pastor, S.A., representada por la Procuradora doña Raquel A.

García González; de otra, como demandados, la entidad Antracitas del Charcón, S.A., declarada en rebeldía procesal y contra la entidad Chico Fernández Hermanos, S.L., representada por el Procurador don Juan A. Conde Alvarez, en cuyos autos se ha dictado sentencia número 46/96, en fecha 16 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora García González, en nombre y representación de la entidad Banco Pastor, S.A., contra las entidades Chico Fernández Hermanos, S.L., y Antracitas del Charcón, S.A., debo declarar y declaro que el crédito que ostenta el Banco Pastor, S.A., contra Antracitas del Charcón, S.A., dimanante de la póliza de crédito a que se refiere el hecho primero de la demanda, es preferente al que ostenta la entidad Chico Fernández Hermanos, S.L., dimanante de los autos de juicio ejecutivo 397/94 de este Juzgado contra dicho ejecutado Antracitas del Charcón, S.A., y en su consecuencia procede pagar al Banco Pastor, S.A., la totalidad de su crédito con preferencia a Chico Fernández Hermanos, S.L., en relación con las cantidades que ésta tuviere que percibir de Antracitas del Charcón, S.A. Las costas son de cargo del ejecutado Antracitas del Charcón, S.A.

Esta sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Dada la rebeldía de uno de los demandados, notifíquesele esta resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la LEC, salvo que la parte solicite la notificación personal”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad codemandada Antracitas del Charcón, S.A., expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 22 de mayo de 1996.—Firma (ilegible).

6270

4.625 ptas.

### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 119/96, a instancia del Procurador señor Bécares Fuentes, en representación de Martín Lobato Prieto, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Trozo de terreno sito en La Bañeza, al sitio conocido por Teja del Horno (hoy calle de Los Bazán), que tiene diecisiete metros de fachada por diecisiete metros de fondo, es decir, una superficie de 289 metros cuadrados. Linda: Por el frente e izquierda, con calle pública (calle Los Bazán), derecha con Victorio Manzano Rodríguez (hoy sus herederos) y por el fondo, con casa de Bernabé Cordero y otra.

Por propuesta de providencia de fecha 4 del actual, se admitió a trámite el expediente, habiéndose cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos legales de Victorio Manzano Rodríguez y a Bernabé Cordero, como titulares de los predios colindantes y a cuantas ignoradas personas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días siguientes a su publicación puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

La Bañeza a 4 de junio de 1996.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Nevado Nevado.—La Secretaria (ilegible).

6163

2.875 ptas.

### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado en los autos de justicia gratuita número 229/95, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

"En La Bañeza a cinco de junio de mil novecientos noventa y seis.

Visto por S.S.<sup>a</sup>, don Mariano Ascandoni Lobato, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido, los presentes autos número 229/95 de justicia gratuita, promovidos a instancia de María Manuela Castro Vega, representados por el Procurador señor Santos Isla, y defendida por el Abogado señor Santiago Vidales García, y contra Antonio Murciego Alvarez, y el señor Letrado del Estado.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda de justicia gratuita formulada a nombre de María Manuela Castro Vega, debo declarar y declaro el derecho a litigar gratuitamente contra don Antonio Murciego Alvarez y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos principales y contra la que cabe recurso de apelación ante la Excm. Audiencia Provincial, Sección Primera, dentro del término de cinco días, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Murciego Alvarez, declarado en rebeldía en estos autos, expido la presente en La Bañeza a 11 de junio de 1996.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

6252

3.625 ptas.

#### NUMERO UNO DE ASTÓRGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, de conformidad con providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 130/88, promovido por Banco Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador señor J.A. Pardo del Río, contra doña Isabel Villadangos Vaca, sobre reclamación de 300.000 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, por medio del presente edicto, se cita a doña Isabel Villadangos Vaca, cuyo último domicilio fue en Puente de Orbigo, cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación, se persone en autos y se oponga a la ejecución contra él despachada, si le interesa, teniendo a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y documentos.

Se hace constar que se ha procedido al embargo de bienes de la demandada, una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad de la mitad de la finca inscrita al tomo 1095, L12, Fol. 93, finca 1713, sita en Hospital de Orbigo, y mitad de finca inscrita T.900, L 8, Fol. 194, finca 845 Hospital de Orbigo, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Astorga, 7 de junio de 1996.—El Secretario (ilegible).

6189

2.750 ptas.

\* \* \*

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, en resolución del día de la fecha, dictada en los autos de separación matrimonial número 79/96, promovidos por María Fe Martínez Alvarez, representada por el Procurador señor Pardo del Río, contra Ramón Ruiz González, con último domicilio en San Cristóbal de la Laguna y actualmente en paradero desconocido, por medio de la presente se emplaza al referido demandado, para que dentro del término de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda a medio de Abogado y Procurador, con el apercibimiento de que si no lo hace le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, teniendo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos.

Para que sirva de citación al referido demandado Ramón Ruiz González, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Astorga a 13 de junio de 1996.—La Secretaria (ilegible).

6330

2.375 ptas.

#### NUMERO DOS DE ASTORGA

##### Cédula de notificación

Doña María del Valle González Tejedor, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número dos de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 112/93 sobre accidente de circulación con resultado de lesiones se dictó auto por el Juez don Ernesto Sagiullo Tejerina en fecha seis de junio de mil novecientos noventa y seis, cuya parte dispositiva dice:

Por lo expuesto, decido: Declarar extinguida la responsabilidad penal por prescripción de la pena de arresto menor por dos días impuesta a Francisco González Matilla.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes personadas.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma don Ernesto Sagiullo Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Francisco González Matilla, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Astorga a 7 de junio de 1996.—La Secretaria Judicial, María del Valle González Tejedor.

6332

2.500 ptas.

#### CISTIerna

Doña María Jesús López Viejo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio ejecutivo número 197/92 seguidos en este Juzgado, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Cistierna a 5 de julio de 1995. Vistos por don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 197/92, seguidos a instancia de don Leocadio Gañán Martín, representado por la Procuradora señora Campo Turienzo, contra Constructora Los Rejos, S.L., y don Manuel Calvo Peinado.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Constructora Los Rejos, S.L., y a don Miguel Calvo Peinado y con su producto, se dé entero y cumplido pago al actor don Leocadio Gañán Martín, de la cantidad de dos millones doscientas cincuenta mil (2.250.000) pesetas, importe del principal y además al pago de los intereses legales y las costas que en un principio se presupuestan en la cantidad de un millón (1.000.000) de pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, al demandado en rebeldía, poniendo en las actuaciones certificación de la misma, incluyase la presente en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, conforme establece el artículo 1.476 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Constructora Los Rejos, S.L., y a don Manuel Calvo Peinado, expido la presente en Cistierna a 3 de junio de 1996.—Firma (ilegible).

5995

4.250 ptas.

#### VILLABLINO

Doña María Luisa Rodríguez Blanco, Secretaria del Juzgado de Instrucción de Villablino y su partido.

Certifico: Que en el procedimiento abreviado 19/96 que se sigue en este Juzgado por utilización ilegítima de vehículo a motor contra Krzysztof Brosz, se ha dictado auto de sobreseimiento provisional de fecha 4 de abril de 1996, cuya parte dispositiva contiene los siguientes particulares:

Que debo acordar y acuerdo el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones, por no estar debidamente justificada la perpetración del delito que dio lugar a la formación de la causa.

Es procedente dejar sin efecto la libertad condicional con la obligación apud-acta de comparecencia acordada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Krzysztof Brosz, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Villablino a 10 de junio de 1996.—Firmado: M.<sup>a</sup> Luisa Rodríguez Blanco.

6333

2.125 ptas.

#### NUMERO TRES DE PALENCIA

##### Requisitoria

Don Juan Luis Rodríguez Ponz, Magistrado-Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en Rollo número 143/96, dimanante de procedimiento abreviado número 230/96 del Juzgado de Instrucción número tres de Palencia, sobre robo, se cita y llama al condenado Germán Fernández Martínez, natural de San Felismo de Valdefresno (León), hijo de Aurelio y de Felipa, de 47 años de edad, con último domicilio en la localidad de San Felismo de Valdefresno (León) y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas en relación a la ejecución de la pena de 30 días de arresto sustitutorio por impago de la multa de 300.000 pesetas que le fue impuesta, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que procedan a su búsqueda, detención e ingreso en prisión a resultados de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia a 6 de junio de 1996.—E/. Juan Luis Rodríguez Ponz.—El Secretario (ilegible).

6253

2.875 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LA CORUÑA

Doña Mercedes Rodríguez Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de los de La Coruña.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 343/95-B, se ha dictado en fecha 24 de mayo del año en curso, la siguiente providencia:

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de recurso de apelación en tiempo y forma, contra la sentencia recaída en la presente causa, dése traslado por plazo de diez días, a las demás partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 795-4 de la L.E. Criminal, y transcurrido dicho plazo, se hayan presentado o no escritos de adhesión o impugnación, elévense las actuaciones a la Audiencia Provincial, debiendo tomarse las oportunas anotaciones

en el libro-registro de su razón y acompañadas de atento oficio. Firmada.

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciante doña María Esther Rodríguez García, ausente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en La Coruña a 7 de junio de 1996.—La Secretaria, Mercedes Rodríguez Sánchez.

6145

2.375 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 74/96, seguida a instancia de Marina Núñez Bailez y otras, contra Pierre Maxime Claus, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del Texto Articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Pierre Máxime Claus, actualmente en paradero ignorado y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 3.088.882 pesetas en concepto de principal y la de 500.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose traba sobre una edificación propiedad de la apremiada sita en Requejo de la Vega (León), al sitio de La Mortera, de planta semisótano, de 20,95 metros cuadrados, baja de 367,70 metros cuadrados y primera de 124 metros cuadrados con 249,30 metros cuadrados destinados a jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.516, folio 141, finca número 12.363. Notifíquese la presente resolución a la parte actora mediante cédulas y a la apremiada mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados y firme la presente providencia librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de La Bañeza, interesando del mismo proceda a la anotación de embargo sobre la mencionada finca, con expedición de la oportuna certificación de las cargas que sobre la misma puedan pasar.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: C. Ruiz Mantecón.—J. Rodríguez Quirós.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Pierre Maxime Claus, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 19 de junio de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6611

5.625 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 246/96, seguidos a instancia de Carlos Sáez Lozano, contra Francisco Javier Uroz Caldevilla y Fondo de Garantía Salarial en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 324.657 pesetas de principal, más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el n.º 2130/0000/65/0246/96, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el n.º 2130/0000/66/0246/96.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Don José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Francisco Javier Uroz Caldevilla, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 4 de junio de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6193 5.000 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución n.º 159/95 seguida a instancia de Miguel Angel Fernández Gómez, contra Hostelería León, C.B. y otros, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Hostelería León, C.B., Jesús Alberto Díez Castro y Bernardo Gómez Fernández por la cantidad de 325.287 pesetas de principal, y la de 72.000 pesetas calculadas provisionalmente. Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hostelería León, C.B. y a Bernardo Gómez Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 10 de junio de 1996.—Firma (ilegible).

6254 2.500 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 60/96, seguida a instancia contra Automáticos Astorga, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León a 11 de junio de 1996.

Dada cuenta, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interécese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptibles de embargo inscrito a nombre de la ejecutada y dése traslado al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la apremiada, notifíquese a ésta la presente resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta providencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Automáticos Astorga, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 11 de junio de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6345 4.125 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 59/96, seguida a instancia de Javier Blanco Mendaña, contra Automáticos Astorga, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—León a 10 de junio de 1996.

Dada cuenta, líbrense oficios al Registro de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda del domicilio del demandado, a fin de que informen a este Juzgado, en el plazo de quince días si en los mismos la apremiada figura como propietaria de algún bien en el que poder hacer traba para la realización de las cantidades que se le reclaman en el procedimiento.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Automáticos Astorga, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente, advirtiéndola que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, excepto las que revistan forma de auto, sentencia o sean emplazamientos, en León a 10 de junio de 1996.

6146 3.125 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 146/95, seguida a instancia de José Antonio Muñiz García y otro, Enrique Hernández Cambón, contra Angel Martínez Fernández, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Angel Martínez Fernández, por la cantidad de 319.970 pesetas de principal y la de 70.000 pesetas, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso

de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Angel Martínez Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 15 de junio de 1996.

6469

2.875 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 273/96, seguidos a instancia de Herminio Robles Flórez, contra Carballo, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor acordado por la empresa demandada y declarando resuelta la relación laboral existente entre las partes, condeno a dicha empresa a que le indemnice en la cantidad de 3.805.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la Cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, con el número 2130/0000/65/0273/96, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, con el número 2130/0000/66/0273/96.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Carballo, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 11 de junio de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6471

5.125 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en los autos 233/96, seguidos a instancia de Concepción Blanco Rodríguez, contra Cunícola del Eo, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de salarios, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 356.901 pesetas de principal, más el

recargo legal por mora, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, con el número 2130/0000/65/0233/96, la cantidad objeto de la condena, pudiendo constituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 pesetas en la Cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, con el número 2130/0000/66/0233/96.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Cunícola del Eo, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León y fecha anterior. Firmado, C. Ruiz Mantecón.

6472

5.250 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 106/96, seguida a instancia de Ana María López Alvarez y otras, Enrique Hernández Cambón, contra Notificaciones Leonesas, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a diez de junio de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del Texto Articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Notificaciones Leonesas, S.L., vecino de León, calle Moisés de León, número 8-1.º, oficina derecha, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 797.233 pesetas en concepto de principal y la de 150.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sirviendo la presente de mandamiento en forma. Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Notificaciones Leonesas, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 10 de junio de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6473 4.625 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León:

Doy fe y testimonio: que en ejecución contenciosa 42/95, seguida a instancia de Celestino Reguera Reguera y otros, Enrique Hernández Cambón, contra Transportes Toal, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora, sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Transportes Toal, S.A., por la cantidad de 69.906.087 pesetas de principal y la de 6.000.000 de pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Transportes Toal, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 12 de junio de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6474 3.125 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 67/96, seguida a instancia de María del Mar Miletich Sánchez, contra Fabiola Gómez Llorente, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

León a treinta de abril de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del Texto Articulado de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Fabiola Gómez Llorente y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procedáse al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 69.792 pesetas en concepto de principal y la de 10.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Fabiola Gómez Llorente, actualmente en paradero ignorado, expido la presente haciéndola saber que las restantes comunicaciones se harán en estrados, en León a 17 de junio de 1996.—Carmen Ruiz Mantecón.

6518 4.125 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 273/96, seguidos a instancia de Herminio Robles Flórez, contra Carballo, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Que debo de aclarar y aclaro el fallo de la sentencia objeto de las presentes actuaciones en el sentido de añadir al mismo la obligación de la empresa de abonar al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la notificación de la presente resolución.

Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—Don José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Carballo, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 20 de junio de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6777 2.375 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 756/95, seguidos a instancia de Luis Miguel Aláiz Díaz, contra Aromacor, S.L., Const. y Obras y otros, en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa Aromacor, S.L., Construcciones y Obras a que en concepto de plus de transporte y de indemnización por cese, abone al actor como única responsable, la cantidad de 34.172 pesetas condenando también a la citada empresa conjunta y solidariamente con la codemandada Construcciones Esteban Fernández e Hijos, S.A., a que abonen al actor por los demás conceptos reclamados la cantidad de 217.351 pesetas, más el recargo legal por mora, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de la prestación contra él ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Don José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Aromacor, S.L., Construcciones y Obras, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 18 de junio de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6778 3.500 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 108/96, seguida a instancia de Luis Alvarez Flórez, contra Proyectos, Estudios e Instalaciones Industriales, S.A., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del

Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia: Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a once de junio de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Proyectos, Estudios e Instalaciones Industriales, S.A., actualmente en paradero ignorado, para la exacción de 781.718 pesetas en concepto de principal y la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas e intereses y habiendo sido declarada insolvente la apremiada, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndosele que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la apremiada.

Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Proyectos, Estudios e Instalaciones Industriales, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 11 de junio de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6872

4.375 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 858 a 860/95, ejecución 120/96, seguida a instancia de Miguel Angel García Josa y otros, contra Transportes Ceijosa, S.L., y Transportes Españoles e Internacionales, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

a) Decretar la reapertura del inicio del procedimiento de ejecución.

b) Hágase saber a la apremiada que, dentro del plazo de diez días, deberá presentar liquidación de los salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en auto de fecha 30 de abril de 1996.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez Social número dos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Ceijosa, S.L. y Transportes Españoles Internacionales, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 21 de junio de 1996.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

6780

2.875 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 201/95, ejecución 156/95, seguida a instancias de Antonio Suárez Cantón y otros, contra Construcciones Carluan, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Construcciones Carluan, S.L., por

la cantidad de 1.723.225 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto, cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Carluan, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 25 de junio de 1996.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

6709

2.625 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 9/96, ejecución 74/96, seguida a instancias de Froilán Balbuena Díaz y otros, contra Aromacor Construcciones y Obras, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Aromacor Construcciones y Obras, S.L., y la parte actora el día 20 de junio de 1996, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta el 20 de noviembre de 1995 y desde el 15 de noviembre de 1995, y al pago en concepto de indemnización a Froilán Balbuena Díaz; Froilán Balbuena Suárez y Ceferino Manga Rodríguez, a cada uno de ellos 347.905 pesetas; a Juan Carlos Balbuena Díaz 276.196 pesetas y Amancio Alonso Fernández, 150.652 pesetas.

Contra este auto cabe recurso de reposición en plazo de tres días.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Aromacor Construcciones y Obras, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 20 de junio de 1996.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

6710

3.250 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 402/96, seguidos a instancia de Angel Emilio Martínez García, contra Alimentaria Denyss, S.A., y otro, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 731.206 pesetas, incrementada en el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la Cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065040296, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066040296. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación a la empresa Alimentaria Denyss, S.A., y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 19 de junio de 1996.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

6519 5.125 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 746/95, ejecución 23/96, seguida a instancia de Pedro Luis Sánchez, contra María Isabel Navarro Fernández, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a María Isabel Navarro Fernández, por la cantidad de 589.536 pesetas de principal y la de 60.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Isabel Navarro Fernández, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 14 de junio de 1996.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

6475 2.375 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago constar: Que en los autos 341/96, seguidos a instancia de Alberto Peñalba Herrero, contra Notificaciones Leonesas, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda debo, sin entrar en el fondo del asunto, absolver a las demandadas por haber caducado la acción del actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Notificaciones Leonesas, S.L., y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 6 de junio de 1996. Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

6147 2.625 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 915/95 y otros ejec. 112/96, seguida a instancias de Sisenio Alonso Rodríguez y otros, contra Aromacor Construcciones y Obras, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

a) Decretar la reapertura del inicio del procedimiento de ejecución.

b) Hágase saber a la apremiada que, dentro del plazo de diez días, deberá presentar liquidación de los salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en auto de 25 de abril de 1996.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Aromacor Construcciones y Obras, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 11 de junio de 1996.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

6334 2.750 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos números 252 y 253/96, seguidos a instancia de Vanessa Rueda Fernández y otra, contra la empresa Carlos Jorge Alen Lameira, por salarios, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Juez, señor Martínez Illade.

En León a 12 de junio de 1996. Dada cuenta, y visto el contenido de la anterior diligencia, notifíquese la sentencia de fecha 8 de mayo de 1996, así como la presente providencia, por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciendo saber a la empresa Carlos Jorge Alen Lameira, que las sucesivas resoluciones que recaigan se notificarán en estrados.

Lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup>, por ante mí que doy fe.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Carlos Jorge Alen Lameira y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 12 de junio de 1996.

6335 2.500 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 168/96, Ejec. 108/96 seguida a instancias de Guiomar Carrera García, contra Alcarle, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Alcarle, S.L., por un importe en concepto de principal de 327.231 pesetas, con otras 40.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procedáse al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas. Remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informes acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Lo pronuncio, mando y firmo. El Magistrado Juez Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Alcarle, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 11 de junio de 1996.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.  
6336 2.750 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos números 252 y 253/96, seguidos ante este Juzgado a instancia de Vanessa Rueda Fernández y otra, contra la empresa Carlos Jorge Alen Lameira, por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a las actoras la cantidad de: A Vanessa Rueda Fernández, 418.703 pesetas y a Florentina Aurora Pérez González, 722.041 pesetas, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo con el número 2131000065025296, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2131000066025296. Se le advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se le declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la empresa Carlos Jorge Alen Lameira, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 12 de junio de 1996.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

6337 5.250 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: que en autos 951 a 962/95, ejec. 111/96, seguida a instancias de Carlos José Pedrosa Moreno y otros, contra Aromacor Construcciones y Obras, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

a) Decretar la reapertura del inicio del procedimiento de ejecución.

b) Hágase saber a la apremiada que, dentro del plazo de diez días, deberá presentar liquidación de los salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en auto de 25 de abril de 1996.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Aromacor Construcciones y Obras, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 11 de junio de 1996.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

6338 2.750 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 773/95, ejecución 103/96, seguida a instancia de Juan Manuel del Campo Llorente contra Tubema, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Tubema, S.L., por un importe en concepto de principal de 138.962 pesetas, con otras 20.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Lo pronuncio, mando y firmo.

El Juez Social número dos. Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tubema, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 3 de junio de 1996.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

5982 3.000 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 143/96, ejec. 113/96, seguida a instancias de Luis Miguel Díez Ucha, contra Marina Sánchez Gil Granados, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Marina Sánchez Gil Granados, por un importe en concepto de principal de 1.157.940 pesetas, con otras 100.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas. Remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informes acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Juez Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Marina Sánchez Gil Granados, en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 12 de junio de 1996.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

6382 2.875 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: que en ejecución contenciosa 124/96, dimanante de los autos 223/95, seguida a instancia de La Fraternidad, contra Atanasio Lanchares Pastor, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a veintuno de junio de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Atanasio Lanchares Pastor, vecino de carretera Molinaseca, Ponferrada (León) y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 228.463 pesetas en concepto de principal y la de 70.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídase oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Atanasio Lanchares Pastor, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 21 de junio de 1996.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

6781 4.750 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 94/96, dimanante de los autos número 21/96, seguida a instancia de don José Aumente Feito, contra Recuperaciones Mineras, S.L., Remi, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Recuperaciones Mineras, S.L., Remi, por la cantidad de 262.804 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a recuperaciones Mineras, S.L. Remi, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 25 de junio de 1996.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado.

6782 2.375 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 121/96, dimanante de los autos 160/96, seguida a instancia de Luis García González y otros, contra Hijos de Mariano García González, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Hijos de Mariano García González, S.A., vecino de calle Florencio Alvarez, Vega de Magaz (León), y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 22.106.493 pesetas en concepto de principal y la de 3.000.000 de pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado.

En cuanto a los salarios de tramitación requiérase a la apremiada para que, en el plazo de diez días, presente liquidación, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con la presentada por el actor.

Testimóniese la fotocopia del poder presentado y devuélvase el original. Notifíquese a la apremiada en estrados las sucesivas actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hijos de Mariano García González, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 18 de junio de 1996.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

6612 5.125 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 119/96, dimanante de los autos 152/96, seguida a instancia de Juan Fernando Alegre Sutil, contra León Fran, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a once de junio de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra León Fran, S.L., vecino de León, calle José González, 24, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 321.238 pesetas, más 96,8 pesetas día de interés hasta la fecha de pago, en concepto de principal y la de 65.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado J.L. Cabezas Esteban. P.M. González Romo. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a León Fran, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 11 de junio de 1996.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

6383 4.625 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 71/96, dimanante de los autos número 725/95, seguida a instancia de don José Carlos Villafañe García, contra Saneamientos y Obras Hidráulicas, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Saneamientos y Obras Hidráulicas, S.L., por la cantidad de 174.177 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Saneamientos y Obras Hidráulicas, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 17 de junio de 1996.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricado.

6423 2.375 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 14/96 dimanante de los autos número 615/95, seguida a instancia de don Fernando Villoria Castellanos, contra Sotorrío Miranda, S.A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Sotorrío Miranda, S.A., por la cantidad de 141.673 pesetas, de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Sotorrío Miranda, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 3 de junio de 1996.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

5983 2.250 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 100/96, dimanante de los autos número 89/96, seguida a instancia de doña Balbina Vidal Vidal, contra Setas El Duende, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Setas El Duende, S.L., por la cantidad de 113.178 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones. Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Setas El Duende, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 3 de junio de 1996.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

5984 2.250 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 244/96, seguidos en este Juzgado a instancia de Luis Agustín Martínez García, contra Tomás Pablo Gómez García y Fogasa, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno al empresario demandado Tomás Pablo Gómez García, a pagar a don Luis Agustín Martínez García, la cantidad de 238.830 pesetas, por salarios, más 8.500 pesetas por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial, en su caso. Contra este fallo no cabe recurso. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Tomás Pablo Gómez García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 13 de junio de 1996.

6339 2.250 ptas.

## NUMERO SEIS DE BILBAO

### *Cédula de notificación*

Doña Amaya Galdós Marquínez, Of. en funciones, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Bilbao.

Hago saber: Que en autos número 400/96 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Froilán Fernández Alvarez contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, G. Sainz y Mutualidad Laboral de Minería del Carbón, sobre prestación, se ha dictado la siguiente:

### *Cédula de citación*

En Bilbao a once de junio de mil novecientos noventa y seis.

Por la presente, en virtud de lo acordado en la resolución cuya copia literal se transcribe, quede citado a los actos que en ella se indican, con las advertencias que ahí se recogen.

Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Bilbao, Bombero Etxaniz, 1, el día 23 de septiembre de 1996, a las 9.50 horas de su mañana. Hágase entrega a las demandadas de las copias presentadas. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de las demandadas, y si el demandante citado en forma no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. (Art. 82 y 83 de la LPL).

Tratándose de un proceso de Seguridad Social, reclámese a la entidad gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia dejándose nota de ello. (Artículo 141 de la LPL).

Notifíquese a las partes esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a G. Sainz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Bilbao a 11 de junio de 1996.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Amaya Galdós Marquínez.

6616 5.375 ptas.